

Declaran incompatible la actividad comunista con el servicio público

Los expedientes de separación serán formados de oficio o a instancia de Gobernación. Se estudian otras medidas contra la infiltración comunista

FUE APROBADA EN CONSEJO LA AMNISTIA

Se aprobó en la misma reunión ministerial una prórroga para los gobernadores, alcaldes y concejales. Creada la Escuela de Locutores

El Consejo de Ministros, presidido por el Jefe del Estado, mayor general Batista, dió fin a su sesión en horas de la mañana de ayer. Los acuerdos tomados con posterioridad a la hora del cierre de nuestra edición anterior, son los siguientes:

Se aprobó un proyecto de Ley-Decreto por el cual se declara incompatible con el servicio público la actividad comunista en cualquiera de sus manifestaciones. Esta declaración complementa la de ilicitud de la acción ingerencista del comunismo internacional contenida en la Ley-Decreto 1170 de 1953. A los efectos expresados se entenderá por servicio público el que se presta al Estado, las Provincias, los Municipios, los Organismos autónomos y las empresas de servicio público. Los expedientes de separación por razón de la incompatibilidad serán formados de oficio o a instancia del Ministro de Gobernación. También se dispone la expulsión de los extranjeros propagandistas del comunismo internacional, prohibiéndose su entrada en el territorio nacional.

Se declara intrasmisible todo material postal o despacho telegráfico o de otra clase destinado a servir la acción ingerencista del comunismo internacional.

La Comisión de Ministros designada por el Sr. Presidente de la República continuará estudiando otras medidas legislativas encaminadas a prevenir la infiltración del comunismo en otros sectores de vital importancia en el desenvolvimiento de la vida nacional.